

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.:

Incorporar al Plan Médico Obligatorio la cobertura integral de Fibromialgia

Artículo 1°- El sector público de salud, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicoasistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, incorporarán como prestaciones obligatorias la cobertura integral de la Fibromialgia como enfermedad, la que queda incluida en el Programa Médico Obligatorio (PMO).

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CECILIA MOREAU

Sartori, Diego; Alderete, Juan Carlos; Bertoldi, Tanya; Bertone, Rosana; Bormioli, Lisandro; Caliva, Lía Verónica; Casas, Sergio; Chahla, Rossana; Gaillard, Carolina; Landriscini, Susana; Romero, Jorge; Selva, Carlos; Souto, Natalia; Yambrun, Liliana

Fundamentos:

Señor presidente:

El presente proyecto pretende incorporar al Plan Médico Obligatorio (PMO) la cobertura integral de la Fibromialgia.

Tal pretensión tiene como antecedentes diversos proyectos, los cuales han tenido sanción en el Honorable Senado de la Nación el 27 de noviembre de 2017, con el texto aquí propuesto. A su vez, tiene como antecedente el expediente 1615-D-2019, autoría de la diputada Cecilia Moreau.

Prácticamente sin dudarlo podemos decir que el Derecho a la Salud es uno de los tantos aspectos relevantes del ancho campo de los Derechos Humanos protegidos para nuestros habitantes por la Constitución Nacional. Así, en los artículos 41 y 42, como en el 75, inc. 22, la salud es un derecho protegido por el plexo normativo.

En concordancia, diversos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación han destacado la obligación impostergable del Estado Nacional de garantizar el derecho a la salud "con acciones positivas, sin perjuicio de las obligaciones que deban asumir en su cumplimiento las jurisdicciones locales, las obras sociales o las entidades de la llamada medicina prepaga".

Con estos precedentes abordamos la problemática de los pacientes de fibromialgia, una enfermedad poco conocida en la Argentina y en el mundo entero, que es padecida por entre un 3 y un 6 por ciento de la población mundial. De quienes la padecen, son mujeres entre el 80 y el 90 por ciento, y su edad promedio va de los 30 a los 50 años, aunque existen casos de ancianos y niños con esta patología.

Entre el 10 y el 20 por ciento de quienes ingresan a clínicas especializadas en reumatología reciben el diagnóstico de fibromialgia. Sin embargo, se estima que alrededor del 90 por ciento de quienes deberían enmarcarse en un cuadro de fibromialgia permanecen sin diagnóstico, ya sea por desconocimiento del personal sanitario o porque muchos profesionales de la salud no la reconocen como enfermedad.

La fibromialgia produce una serie de trastornos físicos, ya que ataca el sistema músculo-esquelético con un dolor crónico y difuso en por lo menos 11 de los 18 puntos sensibles del cuerpo. No se manifiesta en ningún tipo de estudio, por más alta que sea su complejidad, de modo que solo un médico con experiencia y conocimiento en el encuadre de esta enfermedad puede diagnosticarla.

Entre sus numerosos síntomas se encuentran los siguientes: rigidez matinal, Síndrome del Intestino Irritable (SII), problemas de memoria y concentración, disminución de la capacidad para el ejercicio físico, jaquecas o migrañas tensionales, depresión, problemas de sueño, fatiga, sensación de hormigueo o adormecimiento en manos y pies, etc. La fibromialgia puede ocasionar pérdida

de la memoria, dificultad para encontrar palabras y en el aprendizaje, y fallas en funciones ejecutivas.

Se trata de una patología caracterizada por un sistema capital generalizado tipo miálgico, con anomalías en el Sistema Nervioso Central y varios síntomas asociados (fatiga, insomnio y alteraciones cognitivas). Hay algunas características de personalidad pre mórbidas (no en todos los pacientes).

Es una condición agrupada dentro de los Síndromes Sensitivos Centrales, en la cual se incluyen una serie de patologías que presentan características clínicas comunes, mecanismos fisiopatológicos compartidos y aproximaciones terapéuticas similares.

Recién en 1992 fue reconocida por la Organización Mundial de la Salud. Es necesario diferenciar los cuadros de fibromialgia de los cuadros depresivos u otros cuadros psicopatológicos (trastornos de ansiedad, trastornos somatomorfes, trastornos conversivos, etc).

La fibromialgia constituye un trastorno persistente y debilitante que puede producir un efecto devastador en quien lo padece, afectando la vida social, laboral y familiar. Dadas sus características, no existe tratamiento preventivo.

Es de destacar que la presente iniciativa es impulsada por la Fundación Argentina de Fibromialgia "Dante Maineri" que tiene como misión informar, concientizar y asesorar tanto a los pacientes que sufren fibromialgia como a su grupo familiar. La Fundación tiene amplia trayectoria buscando derribar fronteras y estrechando lazos en torno a esta enfermedad, con actividades a nivel mundial. En los últimos años se realizaron Campañas Internacionales de reconocimiento de la fibromialgia en América y Europa denominada "Fibromialgia REconocela" que incluyó a 84 países y fue realizada en 26 idiomas en el año 2018. En 2019 "Fibromialgia Creando CONciencia". Debido a la pandemia en 2020 se realizó la ciber campaña #EfectoFibromialgia y el último año el lema fue "FibromialgiaIdentificala".

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares acompañen con su firma el presente proyecto.

CECILIA MOREAU

Sartori, Diego; Alderete, Juan Carlos; Bertoldi, Tanya; Bertone, Rosana; Bormioli, Lisandro; Caliva, Lía Verónica; Casas, Sergio; Chahla, Rossana; Gaillard, Carolina; Landriscini, Susana; Romero, Jorge; Selva, Carlos; Souto, Natalia; Yambrun, Liliana